

245

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 07 JUL 2023

Proceso N° 2020-00303.

1. Advierte el despacho que los emplazados herederos indeterminados de Ciro Erasmo Porras Caro (q.e.p.d.), y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia, ya se encuentran representados por el curador *ad litem* **Oscar Samaca Garcia** quien contestó demanda (fl. 106 a 109) respecto de la cual la parte demandante guardo silencio (fl. 133).

2. Por economía procesal se designa como curador *ad litem* de las demás personas emplazadas herederos indeterminados de Herbet Porras Gil (q.e.p.d.) y herederos indeterminados de Esmeralda Porras Gil (q.e.p.d.), al curador *ad litem* que ya viene actuando, es decir al abogado **Oscar Samaca Garcia**, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Librese telegrama.

3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir e la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, dé cumplimiento al numeral 7 del auto calendarado el 11 de noviembre de 2022, en el sentido de surtir la notificación personal de los vinculados Cielo Andrea Gil de Porras, Carlos Eduardo Porras Gil, Ciro Emilio Porras Gil, Marcos Porras Gil, Maribel Porras Gil, Jakeline Porras Gil, Cielo Andrea Porras Gil, Liliana Porras Gil y Delfi Dayana Porras Santamaría. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

FG



República de Colombia  
Departamento de Bogotá  
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito  
Bogotá, D.C.

047 10 JUL 2023

